

VISTO:

El Expte.Nro. 10437, Caratulado:" Nota presentada por la Escuela Nro.104 s/colaboración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita a éste Honorable Cuerpo, la colaboración - en dinero - para poder solventar la compra y grabado de "bandejitas" que se les obsequiarán a las personas que colaboraron, de una manera u otra, en la refacción y mantenimiento de aquella casa de estudios de Pehuajo Norte.

Que aquella loable y desinteresada actitud en favor de la Escuela Nro.104, la cual repercutirá en la buena educación y bienestar de los alumnos que allí concurren, merece el reconocimiento de éste Cuerpo Colegiado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-APRUEBASE un subsidio en favor de la Escuela Nro.104 "Nuevo Rincón Pehuajo Norte", por la cantidad de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00.-).

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC....

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 21 DE MARZO DE 1997.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**